# EL PARLAMENTO PATAGONICO

# RECOMIENDA

Artículo 1º.- A las provincias que lo integran y que no cuenten con legislación en ese sentido, consideren solicitar a la ministra de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Diana Elena Mondino, a arbitrar las medidas necesarias para que se deroguen las Declaraciones Conjuntas de las Delegaciones de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte emitidas en Madrid el 19 de octubre de 1989 y el 15 de febrero de 1990.

Artículo 2°.- Instar a la ministra de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a realizar nuevos acuerdos en el marco de las relaciones diplomáticas, que dispongan el restablecimiento de la integridad territorial y el pleno ejercicio de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Artículo 3º.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias patagónicas.

# FUNDAMENTOS

El conjunto de declaraciones realizadas entre Argentina y el Reino Unido entre 1989 y 1990 en Madrid determinaría el cese de las hostilidades entre ambas partes luego de la Guerra de Malvinas (1982).

La misión diplomática tuvo como principales protagonistas a Lucio García del Solar, por el lado de la delegación argentina, y al representante permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas, Sir Crispin Tickell. En términos generales, los acuerdos sirvieron para delinear la forma en que se reanudarían las relaciones bilaterales en términos diplomáticos, económicos y militares. El primero de los acuerdos (19 de octubre de 1989) representó, entre otros puntos, el cese formal de las hostilidades, la renuncia reciproca a reclamaciones con motivo de la guerra y la obligación de solucionar controversias por medios pacíficos, el retorno de las relaciones consulares, la promoción de medidas tendientes a crear confianza mutua y evitar incidentes militares, el levantamiento a las restricciones en materia comercial y financiera vigentes desde 1982, la reanudación de las comunicaciones aéreas y marítimas y la formación de un grupo de trabajo en materia de pesca.

El segundo acuerdo celebrado (15 de febrero de 1990), entre otros temas, implicó el retorno de las relaciones diplomáticas, la decisión británica de dejar sin efecto la zona de protección alrededor de las Islas Malvinas, la necesidad de diseñar un régimen de promoción y protección de inversiones, la implementación de un sistema de información recíproca sobre movimientos militares y un sistema de control de navegación marítima / aérea.

Queda a la vista que los beneficios distaron de ser simétricos. En primer lugar, la firma de los acuerdos no puso en discusión la soberanía de las islas, permaneciendo bajo el dominio británico: tal como expresan los acuerdos nada será interpretado como un cambio de posición acerca de la soberanía o jurisdicción territorial y marítima sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. En este sentido la aplicación de la “fórmula del paraguas” permitió comenzar una agenda de interés mutua, de marcado perfil económico / comercial / diplomático, pero sin abordar de ninguna manera la cuestión de soberanía, postura que invisibiliza el expansionismo colonial del Reino Unido y los legítimos derechos de Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Por otra parte, con posterioridad a la firma de los Acuerdos de Madrid se suscribieron otros acuerdos que incrementaron aún más la influencia británica en las islas y en todo el Atlántico Sur e impulsaron la expansión de su poderío militar y el usufructo de los recursos económicos.

En vez de continuar y profundizar el reclamo de soberanía sobre nuestras islas en el Atlántico Sur, el vicecanciller argentino Carlos Foradori firmó con Alan Duncan, ministro de Estado para Europa y las Américas de la Commonwealth británica, el acuerdo Foradori-Duncan de fecha 13 de setiembre de 2016. El comunicado conjunto da cuenta de “(…) que la fórmula de soberanía del párrafo 2 de la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989, se aplica a este Comunicado Conjunto y a todas sus consecuencias. En este contexto se acordó adoptar las medidas apropiadas para remover todos los obstáculos que limitan el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas, incluyendo comercio, pesca, navegación e hidrocarburos. Ambas Partes enfatizaron los beneficios de la cooperación y de un compromiso positivo de todos los involucrados. […] Ambas partes acordaron fortalecer la relación entre las dos Fuerzas Armadas”. Asimismo se compromete “remover obstáculos” que no son explicitados, lo que puede implicar una específica afectación de la soberanía nacional sobre los recursos naturales en el área Malvinas. La plena vigencia de estos acuerdos proporciona hoy día un fuerte condicionante estructural para el desarrollo argentino en diversas aristas de crucial importancia. Los acuerdos de Madrid I y II sintetizan, desde una lectura macro, un profundo cambio de rumbo de las relaciones exteriores argentinas, abandonando la discusión por la soberanía y adoptando la concepción de realismo periférico como estrategia de inserción externa. A la larga, esto implicó asumir el rol secundario que posee actualmente el país en el sistema internacional y la necesidad de no confrontar (o directamente alinearse) a los países hegemónicos. En este sentido, se privilegió la posibilidad de comerciar con la Comunidad Económica Europea, la apertura de mercados y la potencial afluencia de inversiones extranjeras antes que el legítimo reclamo de soberanía. El ejercicio de repensar las consecuencias directas e indirectas de los mencionados acuerdos tiene que ser un apartado impostergable de la democracia argentina. Por todo ello, entendemos necesarios derogar de forma explícita los acuerdos de Madrid firmados en los años 1989 y 1990 y el acuerdo conocido como Foradori-Duncan, firmado por el gobierno de Mauricio Macri en septiembre de 2016.